

Decreto Alcaldicio N° 02499/2026

Mat.: Convenio de Subvención
Municipal Club Adulto Mayor Los
Caminos de la Vida La Cisterna.

Monte Patria, 25 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 347, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Club Adulto Mayor Los Caminos de la Vida La Cisterna, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"PISO CERAMICO SEDE SOCIAL"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Mejoramiento de sede, piso, puertas etc. (Compra de materiales de construcción).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.300.000.- (Un millón Trescientos mil pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **CLUB ADULTO MAYOR LOS CAMINOS DE LA VIDA LA CISTERNA**, RUT N° 65.195.424-K, por un valor de \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° , del Banco Estado.

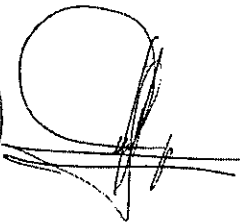
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Certificado n° 60
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22453112&hash=442b2>



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

CLUB ADULTO MAYOR LOS CAMINOS DE LA VIDA LA CISTERNA

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y La Organización comunitaria CLUB ADULTO MAYOR LOS CAMINOS DE LA VIDA LA CISTERNA, Rol Único Tributario N° 65.195.424-K, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° [REDACTED], representada por su Presidenta doña Elba [REDACTED] Collao [REDACTED] RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] S/N°, Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Piso Cerámico sede social."



Objetivo del proyecto: Garantizar un espacio seguro, accesible y adecuado para el desarrollo de las actividades comunitarias, realizando la instalación de piso de cerámico, habilitación del baño con grifería y apoyo del W.C.

- Línea de financiamiento: Infraestructura.
- Monto total del proyecto: \$1.711.260.- (Un millón setecientos once mil doscientos sesenta pesos).
- Aporte municipal: \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos).
- Aporte propio: \$ 411.260.- (Cuatrocientos once mil doscientos sesenta pesos), con un porcentaje del 32 % (treinta y dos por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniarlo de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos), en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización siendo la cuenta chequera electrónica N° 12000000000000000000 del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho Informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al Informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña ELIA CRISTINA Collao Inchausti, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 31. de marzo de 2026, FOLIO: ~~0000000000~~ Código Verificación: ~~0000000000~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

**CLUB ADULTO MAYOR
LOS CAMINOS DE LA VIDA
LA CISTERNA - TULAHUEN
DIRECTIVA**

RECTIVA

Collao

ELBA COLLAO

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

 
CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

 
Jorge Nolasco F.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 347
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por el **CLUB ADULTO MAYOR LOS CAMINOS DE LA VIDA LA CISTERNA, RUT N° 65.195.424-K, por un monto de \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$62.360.654

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.


Esthy Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CLUB DEPORTIVO MARCA LOS ANIMALES DE CAJIDA
LA CISTERNA TELLOQUE

Rut de la organización: 65.195.424-12

☒ infraestructura ☐ equipamiento ☐ acción vecinal

Formato de formulario único de proyecto original.

Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación

- Infraestructura \$1.300.000.-
- Equipamiento \$800.000.-
- Acción vecinal \$1.000.000.-

Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio

☒ ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.

☒ Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria **LEGIBLE**, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.

fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). **VIGENTES**

- ☒ • Presidente
- ☒ • Secretario
- ☒ • tesorero

N/A Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).

☒ ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. 32 %

N/A ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina

☒ Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.

Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.

☒ Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)

☒ Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.

☒ Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. **(E-RUT)**

☒ Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.

☒ certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).

☒ Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

✓ ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 CARTAS

✓ ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☒ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

☒ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:



ADMISIBLE



NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

Sin Observación

FECHA: 29-04-26.

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Vincent Guardia Vincent Guardia Carla Lopez



ASISTE A LA CAPACITACIÓN





Monte Patria, 29 de mayo de 2026
ORD. INT: Nº 00133/2026
ANT.:
MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Club adulto mayor los caminos de la vida La Cisterna

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Piso cerámico sede social
Organización	Club adulto mayor los caminos de la vida La Cisterna
Fecha de la evaluación	25 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.300.000
Objetivo principal del proyecto: Mejorar espacio Comunitario que utilizan las personas mayores de la localidad de la Cisterna	

Críterlos de Evaluación.

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	5	A socios

4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia: 5 - Baja coherencia : 0	10	10	Actividades adecuadas, para el cumplimiento del objetivo
5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia: 8 - Baja coherencia : 5	10	10	Problema y solución bien presentados
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 puntos - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos	10	5	Plazo del proyecto establece de junio a noviembre, sin embargo en el cronograma plantea inicio en marzo
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 puntos 31% a 50,99%: 5 puntos 51% y más: 10 puntos	Max. 10	5	32%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementará (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas de respaldo de otras organizaciones: 0 puntos	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos): 10 puntos - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 puntos - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada. 0 puntos	Max. 10	10	No presenta problemas dado que no ha recibido recursos
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participo
12	- Organización que recibirá por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	5	No Ha recibido
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025	-5	0	No Recibió el 2025

14	Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario
----	---	--------	----	---------------------

Puntaje Total del Proyecto: 105

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto que está orientado a mejorar espacio que utilizan personas mayores de la localidad de la cisterna, es su primera postulación a subvención municipal

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin observación.

Comisión evaluadora:



LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRÍA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Decreto aprueba las bases	Digital	Ver		
Decreto Comisión evaluación Técnica	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: (☒)

2.-Equipamiento: (☐)

3.-Acción Vecinal y Participación: (☐)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB ADULTO MAYOR LOS CAMINOS DE LA VIDA LA CISTERNA DE TULAHUÉN
R.U.T	65.185.424-K
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	LA CISTERNA DE TULAHUEN S/N
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ELBA COLLAO XXXXXXXXXX
R.U.T	XXXXXXXXXX
NÚMERO TELEFÓNICO	XXXXXXXXXX
E-MAIL (obligatorio)	XXXXXXXXXX
DIRECTIVA VIGENTE	(☒) SI (☐) No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	24
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(☒) SI (☐) No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	PISO CERAMICO SEDE SOCIAL	
TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	107
	MUJERES	55
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	13
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	3
	POBLACIÓN MIGRANTE	1
	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 120	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 480	
NIVEL DE ALCANCE	100%	



	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
	TERRITORIO VECINAL	X
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	
	COMUNAL	
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	6 MESES	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: 01-JUNIO-2026	
	Fecha de Término: 30-NOVIEMBRE-2026	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUAL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

Actualmente, la sede social del Club Adulto Mayor "Los Caminos de la Vida", ubicada en la localidad de La Cisterna de Tulahuén, comuna de Monte Patria, presenta deficiencias en su infraestructura interior, específicamente en la falta de revestimiento de piso adecuado, ausencia de puerta en el baño y carencia de grifería funcional.

Estas condiciones afectan directamente la seguridad, higiene y comodidad de los socios, en su mayoría personas mayores, quienes requieren espacios dignos, accesibles y seguros para el desarrollo de sus actividades comunitarias, recreativas y sociales. La falta de piso cerámico genera superficies irregulares y de difícil limpieza, aumentando el riesgo de caídas. Asimismo, la ausencia de una puerta en el baño vulnera la privacidad de los usuarios, y la falta de grifería limita el correcto uso de los servicios higiénicos.

Esta situación impide el uso óptimo de la sede social recientemente construida, restringiendo su funcionalidad y afectando la calidad de vida de los integrantes del club.

¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

El proyecto propone mejorar las condiciones de infraestructura de la sede social mediante la instalación de piso cerámico en su interior, la implementación de una puerta de acceso al baño con sus respectivos accesorios (bisagras, chapa y sistema de fijación), y la instalación de grifería adecuada para el correcto funcionamiento de los servicios higiénicos.

Estas mejoras permitirán contar con un espacio seguro, higiénico y adecuado para el desarrollo de las actividades del club, favoreciendo la inclusión, el bienestar y la participación activa de los adultos mayores. La instalación del piso cerámico facilitará la limpieza y mantención del lugar, reduciendo riesgos de accidentes, mientras que la habilitación completa del baño garantizará condiciones de privacidad y dignidad para los usuarios.

Con esta intervención, se busca consolidar la sede social como un espacio funcional, acogedor y acorde a las necesidades de la comunidad.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

El proyecto propone mejorar las condiciones de infraestructura de la sede social mediante la instalación de piso cerámico en su interior, la implementación de una puerta de acceso al baño con sus respectivos accesorios (bisagras, chapa y sistema de fijación), y la instalación de grifería adecuada para el correcto funcionamiento de los servicios higiénicos.

Asimismo, se considera la instalación de una barra de apoyo lateral abatible para WC, destinada a mejorar la seguridad y accesibilidad de los adultos mayores, facilitando el uso del baño de manera autónoma y reduciendo el riesgo de caídas.

Estas mejoras permitirán contar con un espacio seguro, higiénico y adecuado para el desarrollo de las actividades del club, favoreciendo la inclusión, el bienestar y la participación activa de los socios.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Mejorar las condiciones de infraestructura de la sede social del Club Adulto Mayor "Los Caminos de la Vida", ubicada en la localidad de La Cisterna de Tulahuén, mediante la instalación de piso cerámico, la habilitación del baño con puerta, grifería y barra de apoyo para WC, con el fin de garantizar un espacio seguro, accesible y adecuado para el desarrollo de actividades comunitarias, promoviendo el bienestar, la calidad de vida de sus integrantes y propiciando el envejecimiento activo.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

Esta iniciativa busca mejorar la infraestructura de la sede social del Club Adulto Mayor "Los Caminos de la Vida", ubicada en la localidad de La Cisterna de Tulahuén, mediante la instalación de piso cerámico en su interior, la habilitación del baño con puerta, grifería y la incorporación de una barra de apoyo lateral abatible para WC.

El proyecto permitirá contar con un espacio más seguro, higiénico y accesible para los adultos mayores, favoreciendo el desarrollo de actividades comunitarias, recreativas y de integración social. Con estas mejoras, se espera optimizar el uso de la sede social, fortaleciendo el bienestar, la participación y el envejecimiento activa de sus integrantes.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

El Club Adulto Mayor "Los Caminos de la Vida" ha desarrollado diversas iniciativas relevantes a través de la autogestión y la participación en proyectos, demostrando compromiso con el bienestar de sus integrantes y el desarrollo comunitario.

Entre las principales acciones realizadas destacan:

- La gestión y obtención, mediante aporte de socios honoríficos de la localidad, de cinco máquinas de coser, destinadas al desarrollo de actividades productivas y recreativas para los integrantes del club.
- La postulación y adjudicación de un proyecto para la adquisición de mobiliario destinado al uso de las máquinas de coser, fortaleciendo así los talleres y espacios de trabajo del club.



Monte Patria
Nuestra Municipalidad

- La postulación y adjudicación de un proyecto deportivo enfocado en entrenamiento funcional, promoviendo la actividad física y el envejecimiento activo de los socios.
- La construcción de la sede social del adulto mayor, con una superficie aproximada de 48 m², realizada mediante aportes propios, colaboración de la comunidad y el apoyo de la Municipalidad, la cual contribuyó con materiales de construcción, específicamente ladrillos.

Estas acciones reflejan la capacidad de organización, gestión y ejecución del club, así como su constante interés en mejorar la calidad de vida de sus integrantes.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

El Club Adulto Mayor "Los Caminos de la Vida" cuenta con diversas fortalezas que facilitan la correcta ejecución del proyecto presentado. En primer lugar, destaca la experiencia previa en la formulación, postulación y ejecución de iniciativas adjudicadas, lo que demuestra capacidad de gestión y cumplimiento de objetivos.

Asimismo, la organización presenta un alto nivel de compromiso y participación activa de sus socios, quienes han contribuido mediante autogestión y trabajo colaborativo en el desarrollo de proyectos anteriores, incluyendo la construcción de su sede social.

Otro aspecto relevante es el apoyo de la comunidad y la vinculación con instituciones locales, como la Municipalidad, que ha colaborado anteriormente con aportes materiales, lo que fortalece la red de apoyo para la ejecución del proyecto.

Además, el club dispone actualmente de un espacio físico ya construido, lo que permite que la iniciativa sea ejecutada de manera concreta y en plazos acotados.

En conjunto, estos elementos garantizan condiciones favorables para una ejecución eficiente, ordenada y exitosa del proyecto.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Dentro de los obstaculizadores encontramos: Durante la ejecución del proyecto podrían presentarse algunas dificultades, tales como retrasos en la adquisición de materiales debido a disponibilidad en el mercado o tiempos de entrega de proveedores. Asimismo, podrían surgir eventuales aumentos en los costos de materiales de construcción, lo que podría afectar la planificación inicial.

Otra situación posible corresponde a condiciones climáticas que dificulten el avance de las obras, considerando que algunas etapas requieren condiciones adecuadas para su correcta ejecución.

Sin embargo, la organización cuenta con experiencia previa en la ejecución de proyectos y capacidad de gestión, lo que permitirá anticipar y enfrentar adecuadamente estas situaciones, ajustando la planificación en caso de ser necesario y asegurando el cumplimiento de los objetivos propuestos.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El proceso de elaboración del proyecto se inició a partir de la identificación de una necesidad prioritaria por parte de la organización, correspondiente a mejorar las condiciones del piso de la sede social recientemente construida.

Posteriormente, se convocó a una asamblea de socios del Club Adulto Mayor "Los Caminos de la Vida", con el objetivo de analizar y definir posibles iniciativas a postular en el marco de la subvención correspondiente al año 2026. En dicha instancia se generó un espacio de diálogo y participación, donde se plantearon diversas alternativas de proyectos.

Tras el análisis y discusión de las distintas propuestas, se acordó por amplia mayoría priorizar una iniciativa enfocada en infraestructura, específicamente la instalación de piso cerámico en la sede social, considerando su relevancia para mejorar la seguridad, comodidad y funcionalidad del espacio.

En este proceso participaron activamente los socios del club, quienes contribuyeron en la toma de decisiones y validaron la propuesta mediante acuerdo en asamblea.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

Si bien el proyecto está orientado principalmente a personas mayores, la organización mantiene una vinculación activa con niños, niñas y adolescentes del territorio a través de iniciativas comunitarias desarrolladas previamente.

En este contexto, el club de adulto mayor ha impulsado y participado en proyectos de implementación de equipamiento para actividad física, los cuales actualmente son utilizados en un gimnasio comunitario, espacio donde participan activamente niños, jóvenes y adultos de la localidad. Esta instancia ha permitido generar interacción intergeneracional y recoger opiniones sobre la importancia de contar con espacios comunitarios adecuados, seguros y en buenas condiciones.

A partir de esta experiencia, se reconoce la relevancia de mejorar la infraestructura de la sede social, entendiendo que no solo beneficiará a los adultos mayores, sino también al uso comunitario más amplio, incluyendo a niños, niñas y adolescentes que participan indirectamente en actividades vinculadas al entorno del club.

De esta manera, la iniciativa incorpora una visión inclusiva e intergeneracional, fortaleciendo el tejido social de la comunidad.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Planificación y coordinación del proyecto	Organización interna, cotización y coordinación con proveedor de obra vendida	Marzo - Junio 2026	Directiva del club
Contratación de servicios	Formalización del servicio de instalación de piso, puerta y grifería	Junio - Julio 2026	Directiva del club
Ejecución de obras	Instalación de piso cerámico, puerta de baño, grifería y barra de apoyo	Instalación de piso cerámico, puerta de baño, grifería y barra de apoyo	Proveedor contratado
Supervisión de obras	Seguimiento y control de avance de los trabajos	Seguimiento y control de avance de los trabajos	Miguel Monardez
Recepción de obras	Revisión final y conformidad de los trabajos ejecutados	Octubre 2026	Directiva del club
Inauguración del proyecto	Actividad de cierre con comunidad y autoridades	Noviembre 2026	Directiva del club

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reuniones mensuales del club	Encuentros periódicos de socios para organización, convivencia y toma de decisiones	Enero - diciembre 2027	Directiva del club
Talleres recreativos y manualidades	Actividades como costura, manualidades y trabajos grupales utilizando el espacio mejorado	Marzo - diciembre 2027	Monitores / socios



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Actividades físicas y bienestar	Ejercicios de bajo impacto, encuentros de actividad física y coordinación con gimnasio comunitario	Marzo - Diciembre 2027	Directiva / monitor
Actividades comunitarias e intergeneracionales	Encuentros con la comunidad, incluyendo participación de niños, jóvenes y familias	Abril - Diciembre 2027	Directiva del club
Celebraciones y actividades sociales	Celebración de fechas importantes (día del adulto mayor, fiestas, aniversarios)	Durante el año 2027	Directiva del club



13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO).

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
SIN SOLICITUD			
COSTO TOTAL:			
\$0			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Servicio de mejoramiento de sede mediante obra vendida (Incluye materiales, mano de obra e IVA)*	1	\$1.611.260	\$1.611.260
COSTO TOTAL:\$1.611.260			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
SIN SOLICITUD			
COSTO TOTAL: \$0			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	\$0
RECURSOS MATERIALES	\$1.300.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$0
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	\$0
TOTAL SOLICITADO	\$1.300.000

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Trabajo de gestión y coordinación del proyecto	20-40 horas (estimado)	0	0
COSTO TOTAL: \$0			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Aporte complementario para ejecución de obra vendida	1	\$311.260	\$311.260
COSTO TOTAL: \$311.260			



c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
El cóctel de inauguración será financiado mediante aporte comunitario de los socios del club."	1	\$100.000	\$100.000
COSTO TOTAL: \$100.000			

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$0
RECURSOS MATERIALES	\$311.260
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$100.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	\$0
TOTAL SOLICITADO	\$411.260

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.711.260
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$1.300.000
MONTO APOORTE PROPIO	\$411.260

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 10-09-26

La organización CLUB ADULTO MAYOR "LOS CAMINOS DE LA VIDA"

Rut: Organización 65.195.424-K se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto:

PROYECTO CERAMICO SEDE SOCIAL

de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es MEJORAR SIGNIFICATIVAMENTE LAS CONDICIONES DE USO DEL ESPACIO COMUNITARIO.

Correspondiente a una Subvención ORDINARIA, afiliada a una Línea de financiamiento INFRAESTRUCTURA

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)

CLUB ADULTO MAYOR
LOS CAMINOS DE LA VIDA
LA CISTERNA - TULAHUEN
DIRECTIVA



CARTOLA HISTORICA N°
CHEQUERA ELECTRONICA

Titular 1: CLUB ADULTO MAYOR LOS CAMINOS DE LA VIDA
LA CISTER
Desde: 31-01-2025 Hasta: 17-10-2025
Titular 2:
Fecha consulta: 20-03-2026 12:02
Ejecutivo de cuenta: Ejecutivo de negocios
Teléfono:
Oficina: OVALLE Chequera E: Saldo anterior: \$2.118.180 Moneda: PESOS

Movimientos

N° Docto.	Descripción	Oficina recepción	Giros / Cargos	Depósitos / Abonos	Fecha	Saldo
	DEPOSITO EN EFECTIVO CRC: F238D26A	MONTE PATRIA	\$0	\$35.000	31-01	\$2.153.180
	DEPOSITO EN EFECTIVO CRC: F195836D	MONTE PATRIA	\$0	\$45.000	07-04	\$2.198.180
1552	DEPOSITO EN EFECTIVO CAJA VECINA	STGO. PRINCIPAL	\$0	\$80.000	07-05	\$2.288.180
	GIRO POR CAJA	MONTE PATRIA	\$1.560.000	\$0	23-05	\$738.180
	DEPOSITO EN EFECTIVO CRC: 89614C43	OVALLE BENAVENTE	\$0	\$400.000	09-06	\$1.138.180
1077	TEF. DE MONARDEZ GARCIA MIGUEL ENRIQ	STGO. PRINCIPAL	\$0	\$170.000	09-06	\$1.308.180
8072240	TEF. BANCOESTADO DE GALLARDO LAZO ED	STGO. PRINCIPAL	\$0	\$45.000	16-09	\$1.353.180
	GIRO POR CAJA	OVALLE BENAVENTE	\$1.200.000	\$0	17-10	\$153.180

Giros:	Otros cargos:	Depósitos:	Otros abonos:	Nuevo saldo:
\$0	\$2.750.000	\$480.000	\$305.000	\$153.180

NÓMINA DE SOCIOS ACTIVOS
Club Adulto Mayor "Los Caminos de la Vida" - Año 2026

Nº	Nombre completo	RUT
1	Aurora Mujica	
2	Sonia Castillo	
3	Emiliano Cortes	
4	Sonia Campusano	
5	Alejandrina Arancibia	
6	Hernán Guzman	
7	Lorenza Cortes	
8	Lucima Cortes	
9	Adelina Gonzalez	
10	Carmen Castillo	
11	Ides Castillo	
12	Lidia Cortes	
13	Alicia Gutierrez	
14	Reginaldo Rojo	
15	Carlos Gutierrez	
16	Ana Saldivar	
17	Dina Barraza	
18	Eduardo Gallardo	
19	Elba Collao	
20	Jorge Orrego	
21	María de los Ángeles	
22	María Arancibia	
23	Miguel Monardez	
24	Juana Gonzáles	

CLUB ADULTO MAYOR
LOS CAMINOS DE LA VIDA
 LA CISTERNA - TULAHUEN
 DIRECTIVA

ANEXO 3

(Compromiso aporte de 31,64%)

La Organización: Club Adulto Mayor Los Caminos de la Vida se
compromete a un aporte del 31,64%

para el proyecto: Piso Cerámico Sene Social

el cual consistirá en:

Aporte de \$ 4M. 260.- recurso en efectivo para compra de
Insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 0.-

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Olivia Collao J. Collao J.

Secretaría (o): Alicia Gutierrez Ramos

Tesorero (a): Sonia Castillo Cortes Sonia Castillo

CLUB ADULTO MAYOR
LOS CAMINOS DE LA VIDA
LA CISTERNA - TULAHUEN
DIRECTIVA

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 Sii Servicio de Impuestos Internos		 Sii Servicio de Impuestos Internos	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CLUB ADULTO MAYOR LOS CAMINOS DE LA VIDA LA CISTERNA		N° SERIE 20200000000000000000	
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) UNICA S/N LA CISTERNA MONTE PATRIA		FECHA EMISIÓN 11/05/2023	
RUT 65195424-K		RUT USUARIO CÉDULA	
		USUARIO CÉDULA ELBA PERIELA COLLAO	
		Recuerde, no proceda el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente, Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	

Miguel / ROSENDEZ G. 1003B 009-3/

ANA CAROLINA

9.020601-K

SEGURO 145 18:12 Hs, SE OF 720000

A-14 DEVENIO

CLUB ADULTO MAYOR
LOS CAMINOS DE LA VIDA
LA CISTERNA TULAHUEN
DIRECTIVA

ACTA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

FECHA: 27/03/2026.

HORA: 19:30 hrs.

LUGAR: SEDE SOCIAL, LOS CAMINOS
DE LA VIDA

PRESENTE: EIRA COLAO ILUSTRE

PUNTO A: 1º PUNTO.

1. SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLUCA

2. PUNTO 2º PUNTO.

1º PUNTO.

SE EXPONE A LA ASAMBLEA LA SUBVENCIÓN
MUNICIPAL ORDINARIA 2026. DONDE SE
DECIDE POSITIVAMENTE LA INICIATIVA DE INFRAESTRUC-

TURA, PARA DESTROYER EL PROYECTO DE

PISO CERÁMICO SEDE ADULTO MAYOR

- VOTACIÓN UNÁNIME, SE APRUEBA.

2º. SE EXPONE A LA ASAMBLEA UNA SOLICITUD

DE LA ORGANIZACIÓN "GUERRILLAS NET. FID. GRANDE"

PARA QUE FACILITEN UN LOCAL CUSO SEDE PARA TUTORIA

Y MUESTRA INTERVENCIÓN, Y MUESTRA SE APRUEBA SOLICITUD

COLONIA. PRESIDENTA: EIRA COLAO ILUSTRE

SECRETARIA: ALICIA GUTIERREZ R.

SOCIOS: PRESENTES:

1. SANDRA CASTILLO ROT

2. ADELANT GONZALEZ ROT

3. ALEJANDRINA ARROYO ROT

4. MARÍA CORTES VILLALBA ROT

5. AURORA TORRES ROT

6. CARLOS GUTIERREZ ROT

7. HERNÁN GUTIERREZ ROT

8. JUAN GUTIERREZ ROT



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500689124837

Código Verificación:
0d2c5d498d84



500689124837

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 31-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

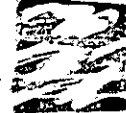
INSCRIPCIÓN : N° 1 con fecha 22-11-2019.
NOMBRE PJ : CLUB ADULTO MAYOR LOS CAMINOS DE LA VIDA LA
CISTERNA
DOMICILIO : LA CISTERNA
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 22-11-2019
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 14-04-2023
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	HELENA CARRERA COLLAO
SECRETARIO	ALICIA GUTIERREZ
TESORERO	SONIA CASTILLO
1er DIRECTOR	EMILIANO CORTES
2do DIRECTOR	IDES CASTILLO
3er DIRECTOR	ANGEL ROJAS

R.U.N.

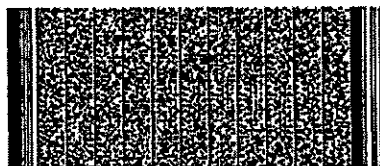


La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 14-04-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 31 Marzo 2026, 20:09

Exento de Pago
Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB ADULTO MAYOR LOS CAMINO DE LA VIDA LA CISTERNA, RUT 65.195.424-K, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 12/08/2021, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

**Nombre del
representante legal**

ELBA  LA COLLAO 

**RUT del representante
legal**



**Nombre de la
Institución**

CLUB ADULTO MAYOR LOS CAMINO DE
LA VIDA LA CISTERNA

RUT de la institución

65.195.424-K

**Fecha de emisión del
certificado**

19/03/2026

**CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)**

Yo Elsa Valderrama R.U.T. 11111111
representante legal de la organización Agupación de Crianceros de Tulahuén
correspondiente a la localidad Tulahuén, declaro
conocer el proyecto: PISO CERAMICO CEDE y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un
impacto importante en el territorio.



Elsa V.E.

FIRMA Y TIMBRE



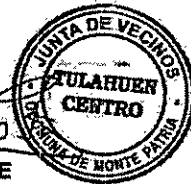
Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2016
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Elisiana M. Collao ~~APR~~ R.U.T. ~~12.345.678-9~~
representante legal de la organización J.V. Tulahuén Centro
correspondiente a la localidad Tulahuén, declaro
conocer el proyecto: Piso cerámico Sede, y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un
impacto importante en el territorio.


FIRMA Y TIMBRE



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)

yo MIGUEL MONARDEZ R.U.T. 10.889.889-2
representante legal de la organización GUARDIANES RIO GRANDE
correspondiente a la localidad DE TUIAHUEN, declaro
conocer el proyecto: PISO CERAMICO SEDE, y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un
impacto importante en el territorio.



FIRMA Y TIMBRE



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

ANEXO 5

**CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA – ACCESIBILIDAD-
MEJORAMIENTO ÁREA VERDE (Situación actual- Situación esperada)**

Obligatoria proyectos de infraestructura:

Detalle o minuta explicativa de los trabajos a realizar (Mencione los arreglos o mejoras a realizar), especificando medidas de los espacios a intervenir y las etapas de la obra a desarrollar

Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.

ANEXO 5

Croquis de Mejoramiento de Infraestructura

Croquis de Mejoramiento (Situación Actual vs Situación Esperada)

A continuación se presentan imágenes comparativas del antes y después del proyecto:

CROQUIS DE MEJORAMIENTO

PISO Y GUARDAPOLVO DE CERÁMICA

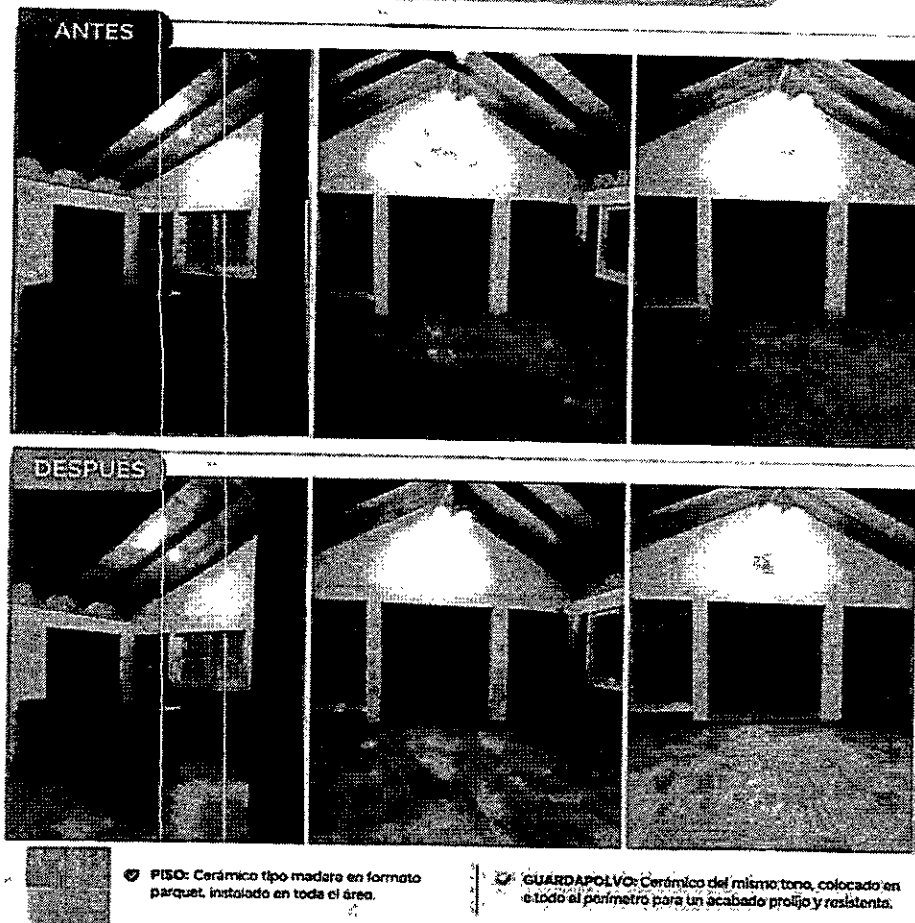
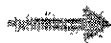
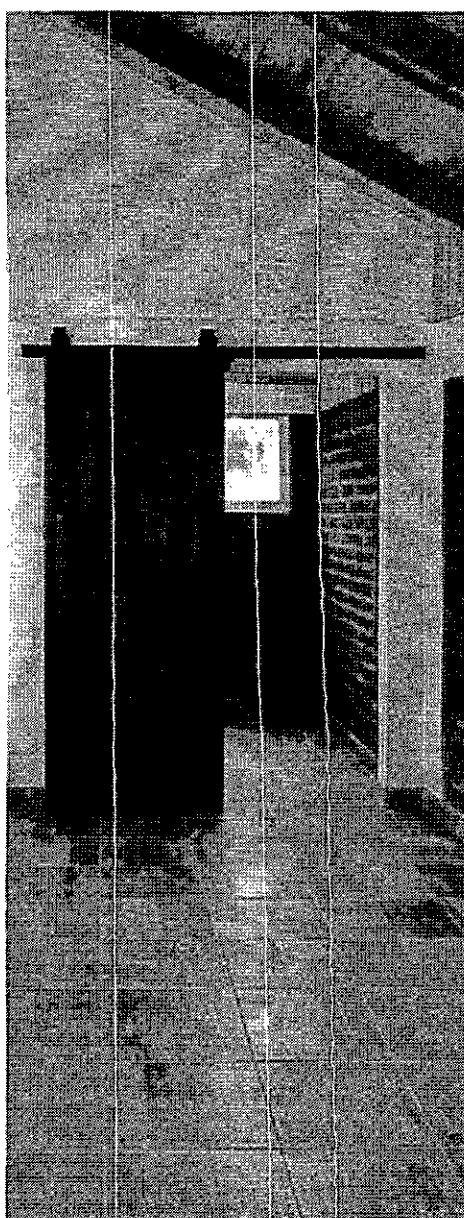
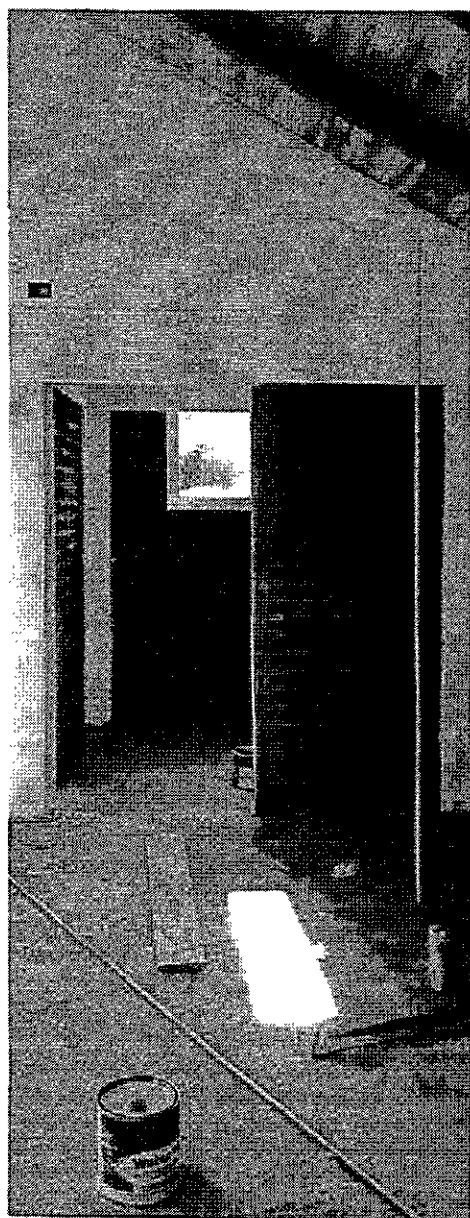


Figura 1: Mejoramiento de piso cerámico (antes y después)

ANTES



DESPUÉS



Resultado Esperado

Se espera mejorar significativamente las condiciones de uso del espacio comunitario, logrando un ambiente más seguro, higiénico, funcional y adecuado para el desarrollo de actividades.

Descripción General del Proyecto

El proyecto contempla el mejoramiento de la infraestructura interior del espacio comunitario mediante la instalación de piso cerámico tipo madera y la implementación de una puerta corredera en el acceso al baño, con el fin de mejorar las condiciones de uso, higiene, accesibilidad y funcionalidad del recinto.

1. Mejoramiento de Piso

Se considera la instalación de cerámica formato 45x45 cm en toda el área intervenida, reemplazando el radier existente. Además, se instalará guardapolvo cerámico perimetral para mejorar la terminación y proteger los muros.

Trabajos:

- Limpieza y preparación de superficie
- Nivelación de radier
- Instalación de cerámica
- Fraguado
- Instalación de guardapolvo
- Limpieza final

Mejoras:

- Mayor durabilidad y resistencia
- Facilidad de limpieza
- Mejor estética del espacio

2. Instalación de Puerta en Baño

Se contempla la instalación de una puerta corredera tipo rústica de madera con riel metálico superior, con el objetivo de mejorar la privacidad y optimizar el uso del espacio.

Trabajos:

- Preparación del vano
- Instalación de riel y sistema de deslizamiento
- Montaje de puerta
- Instalación de herrajes
- Ajustes y terminaciones

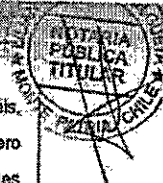
Mejoras:

- Mayor privacidad
- Optimización del espacio
- Mejor accesibilidad
- Mejora estética

ELIAN GARDENAS EL GUAYO
NOTARIA

1 COLLAO ~~RAQUEL~~, chilena, divorciada, dueña de casa, cédula nacional de
2 identidad número seis millones novecientos nueve mil quinientos ochenta y
3 cuatro quion cuatro, ambos domiciliados en Calle Única ~~LA CISTERNA~~ sin
4 número, comuna de Monte Patria en adelante "el comodatario", los
5 comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la
6 cédula antes mencionada y expone: PRIMERO: LA JUNTA DE VECINOS
7 NÚMERO NOVENTA Y SIETE DE LA CISTERNA, es dueña del inmueble
8 denominado sitio, ubicado en la Cisterna, Comuna de Monte Patria, Provincia
9 de Limari, Cuarta Región, individualizado en el plano número IV- dos - tres
10 cuatro dos seis - S.R., tiene una superficie aproximada de dos mil
11 cuatrocientos veinte coma cero cero metros cuadrados y deslinda: Norte,
12 propietario desconocido, en línea quebrada de seis coma cincuenta metros y
13 diecinueve coma veinte metros, separado por cerco; Este, camino público de
14 Ovalle a Tufahuén, línea quebrada de cuarenta y siete coma cero cero
15 metros, trece coma setenta metros, veinte coma cero cero metros y catorce
16 coma cero cero metros; Sur, quebrada La Cisterna, en ocho coma cero cero
17 metros, separado por cerco; Oeste, quebrada La Cisterna, en línea quebrada
18 de veinticuatro coma treinta metros, veinticuatro coma ochenta metros y
19 treinta y un metros, terrenos del Río Grande en cuarenta y un coma diez
20 metros y Sucesión Araya en diecisiete coma cincuenta metros separados por
21 cerco. Se procedió a esta inscripción conforme a la resolución definitiva
22 número mil cincuenta y nueve, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos
23 noventa y seis, firmada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes
24 Nacionales de la Cuarta Región y en conformidad a lo dispuesto el Decreto
25 Ley número dos mil seiscientos noventa y cinco del año mil novecientos
26 setenta y nueve y su reglamento contenido en el Decreto Supremo número
27 quinientos sesenta y dos del primero de agosto de mil novecientos setenta y
28 nueve del Ministerio de Tierras y Colonizaciones. La resolución que ordenó la
29 inscripción precedente se archivó bajo el número trescientos sesenta y seis y
30 el plano mencionado en el archivo bajo el número trescientos sesenta y

cinco, al final del Registro de Propiedades de mil novecientos setenta y seis.
La propiedad se encuentra reinscrita a foja ciento setenta y seis número
doscientos veinte del registro de Propiedad del Conservador de Bienes
Raíces de Monte Patria año dos mil nueve. **SEGUNDO:** Por el presente
instrumento LA JUNTA DE VECINOS NÚMERO NOVENTA Y SIETE DE LA
CISTERNA, representada por su Presidenta doña Juana ~~del~~ González
~~del~~, otorga en comodato AL CLUB ADULTO MAYOR LOS CAMINOS DE
LA VIDA LA CISTERNA, Monte Patria, por a quien acepta su entera
satisfacción y conformidad su presidenta doña Eiba ~~del~~ Collao ~~del~~,
parte del inmueble y bien raíz singularizado en la cláusula primera
precedente, cuya superficie asciende a cuarenta y ocho metros
cuadrados, conforme al plano protocolizado al final del presente registro de
instrumentos públicos del año dos mil veinticinco bajo el número uno,
repertorio número ciento setenta, de la Cuarta Notaría de Ovalle con
asiento en Monte Patria, Notaría Pública Titular doña Lilian ~~del~~ Cárdenas
~~del~~, y se encuentra formado por el polígono A-B-C-D-A que tiene los
siguientes deslindes particulares: Norte, con Junta de Vecinos Número
Noventa y Siete de la Cisterna, tramo A guion B en ocho metros; Este, con
Junta de Vecinos Número Noventa y Siete de la Cisterna, tramo B guion C en
seis metros; Oeste, con Junta de Vecinos Número Noventa y Siete de la
Cisterna, en tramo D guion A, en seis metros; Sur, con Junta de Vecinos
Número Noventa y Siete de la Cisterna en tramo C guion D, en ocho metros.
TERCERO: La autorización de la Junta de Vecinos Número Noventa y Siete
de La Cisterna para entregar en comodato el espacio de terreno equivalentes
a cuarenta y ocho metros cuadrados al Club de Adulto Mayor Los Caminos
de La Vida, consta en acta de asamblea extraordinaria Junta de Vecinos
Número Noventa y Siete de La Cisterna, de fecha ocho de junio de dos mil
veinticuatro y que fuera protocolizada bajo el número cinco en el Registro
de Instrumentos Públicos y anotado en el Repertorio número doscientos dos,
de esta notaría, correspondiente al cuarto bimestre, año dos mil veinticuatro.-



1 CUARTO: El terreno, entregado en comodato al CLUB ADULTO MAYOR.
2 LOS CAMINOS DE LA VIDA LA CISTERNA, será destinado al uso,
3 construcción, instalación, mejoramiento y funcionamiento de la comodataria.
4 El comodante desde ya, autoriza expresamente al comodatario a realizar los
5 trabajos, edificaciones, mejoras, adaptaciones, reparaciones y toda ejecución
6 de obras que sean necesarias para la habilitación de la comodataria,
7 especialmente, otorga su autorización, para postular a proyectos de inversión
8 emanados de entidad públicas y privadas, que tengan por objeto, la mejora, y
9 construcción del espacio entregado en comodato.- QUINTO: El presente
10 comodato se constituye por el plazo de veinte años, contado a partir de la
11 fecha de suscripción de presente instrumento, realizándose en esta mismo
12 acto la entrega del terreno al comodatario, quien lo recibe en el estado en
13 que se encuentra, libre de litigios, gravámenes y limitaciones al uso y goce
14 del mismo, estado que es conocido por el comodatario. Este plazo es
15 renovable automáticamente por periodos de cinco años si ninguna de las
16 partes manifiesta lo contrario, dando aviso a la otra, con al menos treinta días
17 de anticipación, a la fecha de término del presente contrato. El comodante
18 podrá dar término, sin forma de juicio previo, y notificando al comodatario la
19 terminación, sin derecho a indemnización alguna.- SEXTO: Los gastos de
20 conservación del bien cedido serán de cargo exclusivo del comodatario,
21 comprendiéndose en ellos los gastos de consumos básicos, reparación y
22 mejoramiento, y cualquiera otros que deban efectuarse en beneficio del
23 inmueble, tanto como ordinarias como extraordinarias, los gastos
24 mencionados no otorgan al comodatario la facultad de repetir en contra del
25 comodante, para la restitución de dichos montos, siendo de exclusiva
26 responsabilidad del comodatario todas las expensas, sean estas ordinarias o
27 extraordinarias.- SÉPTIMO: El Comodatario se hace responsable por los
28 daños y perjuicios que sufra el inmueble hasta por culpa leveísima.- OCTAVO:
29 El comodatario declara recibir el bien cedido en condiciones aptas para ser
30 utilizado según su destino.- NOVENO: La personería de doña Juana Isabel



1. González Araya consta en el certificado de directorio del La Junta De
2. Vecinos Número Noventa y Siete de La Cisterna, emitido por el Servicio de
3. Registro Civil e Identificación, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil
4. veinticinco y la personería para actuar de doña Elba Collao Mery,
5. consta en certificado de directorio del Club Adulto Mayor Los Caminos De La
6. Vida La Cisterna, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de
7. fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, que da cuenta de la
8. calidad de presidenta de la suscriptura, documentos que se agregan al final
9. del Registro de Instrumentos Públicos bajo el número setenta y uno.
10. **DÉCIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura
11. para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan ante el
12. Conservador de Bienes Raíces correspondiente. **DÉCIMO PRIMERO:** Se
13. faculta asimismo al abogado don Salomón Rivas, cédula
14. nacional de identidad número ~~1.234.567.890~~ para que, pueda aclarar, enmendar,
15. rectificar o subsanar cualquier error, omisión, vicio de forma, de numeración
16. o expresión o de cualquier otra especie de que pudiere adolecer la presente
17. escritura, pudiendo suscribir al efecto las minutas o escrituras públicas que
18. sean pertinentes para el buen cumplimiento de su mandato acreditando su
19. personería con el porte de copia autorizada de la presente convención.
20. **DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente
21. contrato, las partes fijan como su domicilio especial la comuna de Ovalle y se
22. someten desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
23. **AGREGACIONES:** Se agregan los siguientes documentos al final del
24. Registro de Instrumentos Públicos de esta notaría, 1) bajo el número
25. setenta y dos, fotocopia legalizadas de las cédulas de identidad de las
26. comparecientes, 2) bajo el número setenta y tres Rol Único Tributario de las
27. organizaciones y 3) bajo el número setenta y cuatro solicitud de
28. Protocolización, acta reunión extraordinaria Junta de Vecinos Número
29. Noventa y Siete de La Cisterna. Escritura en base a minuta redactada por el
30.



1 abogado don Salomón Ignacio Rivas Tapias y recibida por correo electrónico
2 salomon.rivas.tapias@gmail.com.- En comprobante, previa lectura, la otorgan
3 y firman.- Se anotó en el Repertorio bajo el número Trescientos Once.- Se
4 da copia. Doy Fe.

6
7
8 *[Firma]*
9 Firmo: JUAN ANTONIO GONZALEZ
10 Ced.Nac.Id.Nro. [REDACTED]
11 En su calidad de Presidenta de la
12 Junta de Vecinos La Cisterna de Tufahuen
13 RUT.73.834.800-1



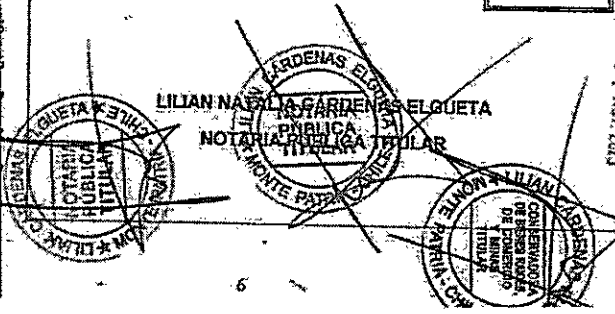
14
15
16 *[Firma]*
17 Firmo: ELBA ROSA COLLAO
18 ELBA ROSA COLLAO
19 Ced.Nac.Id.Nro. [REDACTED]
20 En su calidad de Presidenta del Club Adulto Mayor
21 Los caminos de la Vida La Cisterna
22 RUT.65.155.424-K



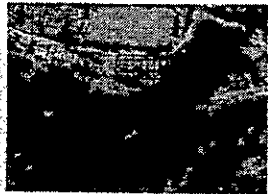
Derechos
\$100000
Boleta
N° 31296
Caratula
N° 5087

SE ANOTO EN EL REPERTORIO CON EL N° 31296
DE
CONTRIBUCIONES DE BIENES RAICES, SE INSCRIBIÓ
CON ESTA FECHA A FS. 6584 N° 49.
REGISTRO DE HIPOTECAS

FRMIO Y SELLO A LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
MONTEPATRIA, 07 OCT. 2025



CUADRO DE UBICACION



FORMULARIO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 MAYO 2025

OTORGANTES: [Nombres]

OTORGADA: [Nombre]

TESTES: [Nombres]

FECHA DE REGISTRO: 15 MAYO 2025

OTORGAMIENTO: [Firma]

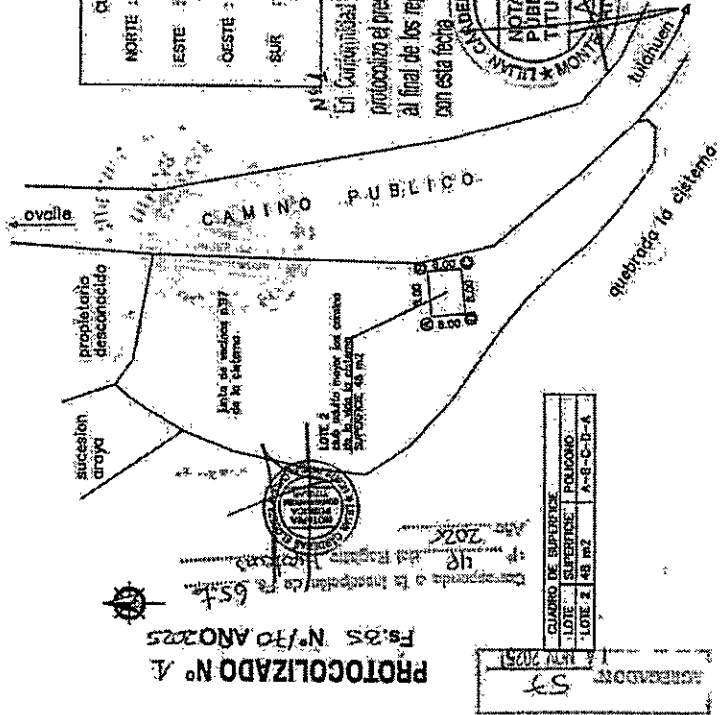
REGISTRO: [Firma]

Este documento, de 1 hojas, es copia del que se encuentra protocolizado bajo el N° 04 en el Registro de Instrumentos Públicos y anclado en el Repertorio con el N° 170 Monte Patria, a 15 MAYO 2025

CUADRO DE DESLINDE

NORTE	Con Junta de vecinos N° 97 de la Esclama tramo A-B en 8,00 mts.
ESTE	Con Junta de vecinos N° 97 de la Esclama tramo B-C en 6,00 mts.
OESTE	Con Junta de vecinos N° 97 de la Esclama tramo C-D en 6,00 mts.
SUR	Con Junta de vecinos N° 97 de la Esclama tramo D-E en 8,00 mts.

En conformidad a la solicitud de esta fea protocolizo el presente documento agregándolo al final de los registros de escrituras públicas con esta fecha 15 MAYO 2025



PROTOCOLIZADO N° 1

Fs. 35 N° 170 AÑO 2025

ACORDADO

15 MAYO 2025

CUADRO DE SUPERFICIE

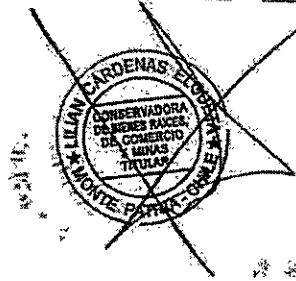
LOTE 1	SUPERFICIE	0,43 m²
LOTE 2	SUPERFICIE	0,43 m²
LOTE 3	SUPERFICIE	0,43 m²
LOTE 4	SUPERFICIE	0,43 m²

SITUACION PROPUESTA

ESCALA: 1:750

PROTOCOLIZADO N°
Fº N° AÑO

CERTIFICADO	
CERTIFICADO, que este y otro se encuentran igual a que se encuentra en el tomo 52 al final del Registro de Conservador de Bienes Raíces, en el tomo correspondiente al año 2025.	
MONTE PATRIA.	17 JUN, 2025





R.U.T.: 77.689.479 - 6
Representante Legal: Fidel Michael Pastén
MOVIMIENTO DE TIERRA
TRANSPORTE POR CARRETERA
VENTA DE ARIDOS
TRANSPORTE DE PASAJEROS
FERRETERIA

CELS.: 9 91608812

FECHA

10	04	26
----	----	----

PRESUPUESTO

Nº 00040

Señor: Clus. Adulto Mayor Amigos del agua Rut: 65195424K
Dirección: La Cisterna Tulahué Comuna: Monte Plata
Observaciones: Proyecto Piso Comuna Sede Social

[illegible]

VALIDO HASTA 30 DE Mayo DE 2026

FIRMA VENDEDOR



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB ADULTO MAYOR LOS CAMINOS DE LA VIDA LA CISTERNA

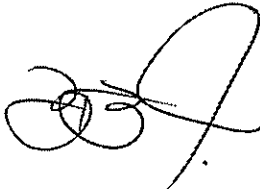
Rut: 65.195.424-K de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria




Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

lunes, 4 de mayo de 2026